

# ESTADO DE INDIANA

## ENMIENDA SUBSTANCIAL AL PLAN DE ACCIÓN DE LOS FONDOS SUPLEMENTARIOS DE CDBG PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES

U.S. Department of Housing and Urban Development  
(Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU.)

Sumario de Causas No. FR-5256-N-01

[Registro Federal: 14 de agosto del 2009 (Volumen 74, Número 156)]



Mitchell E. Daniels, Jr.  
Gobernador

Este documento fue preparado por:

Indiana Office of Community and Rural Affairs  
(Oficina de Asuntos Rurales y Comunitarios de Indiana)  
One North Capitol, Suite 600  
Indianapolis, IN 46204  
Teléfono: 317.232.1703  
[www.ocra.in.gov](http://www.ocra.in.gov)

Indiana Housing and Community Development Authority  
(Autoridad de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Indiana)  
30 South Meridian Street, Suite 1000  
Indianapolis, IN 46204  
Teléfono: 317.232.7777  
[www.indianahousing.org](http://www.indianahousing.org)

## **TABLA DE CONTENIDOS**

INTRODUCCIÓN

EL EFECTO DE LOS DESASTRES NATURALES Y LAS NECESIDADES DE RECUPERACIÓN DE INDIANA

RESPUESTA FEDERAL Y ESTATAL HASTA LA FECHA

CONSULTA CON GOBIERNOS LOCALES

ÁREAS DESIGNADAS FEDERALMENTE ELEGIBLES PARA ASISTENCIA

FOMENTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN A CORTO Y LARGO PLAZO

Recomendaciones Inmediatas (Corto Plazo)

Recomendaciones Subsiguientes (Largo Plazo)

MÉTODOS DE DISTRIBUCIÓN

ANTI-DESPLAZAMIENTO Y TRASLADO

PROMOCIÓN DE MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALTA CALIDAD, DURABILIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y RESISTENTES AL MOHO

PROVISIÓN DE VIVIENDAS ADECUADAS Y RESISTENTES A LAS INUNDACIONES PARA TODOS LOS GRUPOS DE INGRESOS QUE VIVÍAN EN LAS ÁREAS IMPACTADAS POR EL DESASTRE

ENMIENDAS AL PLAN DE ACCIÓN

SUPERVISIÓN DE ESTÁNDARES Y PROCEDIMIENTOS

PASOS A TOMAR POR EL ESTADO PARA EVITAR O MITIGAR CASOS DE

FRAUDE, ABUSO Y MALA ADMINISTRACIÓN

Administración y Personal

Objetivo Nacional

Costos Administrativos

Cambios del Programa a través de Modificaciones Contractuales

Documentación

Reportes

Quejas de los Ciudadanos

Requisitos Reglamentarios

**APÉNDICE A: CERTIFICACIONES PARA LOS GOBIERNOS ESTATALES, EXCEPCIONES Y REQUISITOS ALTERNATIVOS**

**APÉNDICE B: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RESPUESTA A LOS COMENTARIOS PÚBLICOS.**

## INTRODUCCIÓN

El Estado de Indiana debe, por mandato, publicar una Enmienda Substancial al Plan de Acción de recuperación ante Desastres Naturales (Plan de Acción) que describe la propuesta del uso de la Subvención de Desarrollo Comunitario (CDBG) del U.S. Department of Housing and Urban Development (HUD) (Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU.) y los fondos relacionados con la Ley de Créditos Suplementarios, 2008 (Ley Pública 110-329, aprobada el 30 de septiembre de 2008) la cual contempla la asistencia necesaria en casos de desastres naturales tales como inundaciones y condiciones climáticas graves en el estado. Este documento describirá:

- el proceso de participación ciudadana utilizado para desarrollar el Plan de Acción;
- áreas y solicitantes elegibles y la metodología a ser utilizada para la distribución de fondos a dichas áreas y solicitantes;
- las actividades para las que los fondos se puedan utilizar; y
- las normas de administración de las subvenciones.

El estado utilizará este Plan de Acción para dirigir la distribución de \$348.382.701 del Fondo de Recuperación de Desastres de CDBG con el propósito de satisfacer las necesidades de vivienda, infraestructura, negocios, servicios públicos, instalaciones públicas y otras necesidades existentes en los condados designados por el Presidente como Áreas de Desastre, tal como lo estipula la Ley Pública 110-329 y HUD. Este Plan de Acción está correlacionado con la Notificación de Disponibilidad de Fondos de HUD (Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE.UU.) provista en el Archivo Federal/Volumen 74, Número 156, Causa Sumaria No. FR-5337-N-01.

### EL EFECTO DE LOS DESASTRES NATURALES EN LAS NECESIDADES DE RECUPERACIÓN DE INDIANA

En el año 2008 sufrimos algunos de los peores desastres naturales en la historia de nuestro estado. Durante los tres períodos de desastre (DR-1740, DR-1766 y DR-1795) el Presidente declaró a 82 de los 92 condados de Indiana como Áreas de Desastre.

DR-1740, el cual afectó el norte de Indiana, se produjo después de que las lluvias de invierno derritieron varios pies de nieve, causando graves inundaciones. Como resultado del desastre climático 21 condados fueron declarados como Áreas de Desastre. Posteriormente, la mayoría de los condados declarados como parte del DR-1740 se vieron afectados nuevamente por fuertes tormentas. A fines del 2008, los condados designados recibieron \$7.6 millones en Asistencia Individual y \$5.1 millones en Asistencia Pública como resultado de DR-1740.

DR-1766, los tornados e inundaciones graves a fines de mayo y principios de junio fueron el desastre natural más grave del 2008. Como resultado, se declaró a 44 condados como Área de Desastre Presidencial. FEMA calcula que el IA y PA total a raíz de este desastre excederá los \$275 millones. FEMA y SBA recibieron 17,844 solicitudes para IA durante DR-1766 resultando en más de \$127 millones de asistencia. El proceso de PA se encuentra ahora en plena marcha y FEMA cuenta con 318 beneficiarios del gobierno local y estatal y aproximadamente 2.111 formularios de proyectos. Actualmente \$22 millones han sido destinados a los gobiernos locales y se estima que el PA sobrepasará los \$150 millones.

Por último, los fuertes remanentes del Huracán Ike a principios de septiembre causaron graves inundaciones en el norte de Indiana y tormentas de viento al sur del estado. DR-1795 resultó en 38 condados declarados en estado de emergencia. Hasta la fecha, FEMA ha recibido 25.800 aplicaciones y se han distribuido \$43 millones en asistencia financiera individual.

El siguiente gráfico representa la mejor aproximación posible del impacto financiero de todos los desastres del 2008 en el estado de Indiana. En base a este cálculo, el Estado debe cubrir más de \$ 1.9 billones en daños a la infraestructura pública, viviendas y tierras de cultivo.

<b>Categoría</b>	<b>Cálculo estimado del impacto financiero \$000</b>
Asistencia Financiera de FEMA	372,714
Reclamos de Pólizas de Seguro Privado por Desastres Naturales	735,000
Diques, Represas, & Otra Infraestructura	246,500
Reparaciones de Carreteras Federales	13,700
Agricultura	270,000
Otras Necesidades no suplidas ( <i>en base a estimaciones de HUD</i> )	266,108
<b>TOTAL</b>	<b>1,904,022</b>

Se estima que FEMA adjudica más de 370 millones de dólares en asistencia. Sin embargo, esto no cubre las necesidades de recuperación previstas en los ámbitos de desarrollo económico y laboral, infraestructura y vivienda. A continuación se resumen las necesidades más relevantes no alcanzadas en cada una de estas áreas:

*Desarrollo Económico y Laboral:*

Indiana sufrirá el mayor impacto económico en el campo agrícola. Las primeras estimaciones indican que las pérdidas de cosecha superarán los \$ 300 millones y las pérdidas de rehabilitación de tierras para actividades tal como la remoción de escombros y de sedimentos, la reparación de diques y la reparación producto de la erosión del suelo excederán los \$ 200 millones.

Se estima que el impacto en el área comercial de Indiana excederá los \$ 500 millones. Los cinco condados más afectados fueron Bartolomew, Johnson , Vigo, Morgan y Owen. Los daños

ocurridos en Columbus, Indiana, fueron de gran magnitud. El Hospital Regional de Columbus se inmovilizó por completo, incurriendo en \$211 millones en reparaciones de los cuales FEMA sólo cubrirá menos de \$75 millones. Además, el mayor empleador de la ciudad sufrió daños de más de \$200 millones, ninguno de los cuales calificó para asistencia.

### *Infraestructura*

Se calcula que los daños a la infraestructura pública de Indiana probablemente excederán los \$ 325 millones y que FEMA -PA cubrirá 217.4 millones dólares que califican dentro de su programa, proporcionando una participación federal de 123.3 millones o menos de la mitad de estos gastos. El resto del déficit no califica, se encuentra cubierto por otro programa federal o representa la homologación de estado/local. El siguiente gráfico muestra la ayuda financiera que el Estado de Indiana ha recibido. Sin embargo, los gastos que exceden el presupuesto abajo indicado se incluyen como áreas de necesidad clave de necesidades restantes.

	<b>FEMA-IA</b> <b>Solicitantes</b>	<b>FEMA-IA</b> <b>Asistencia (\$000)</b>	<b>SBA</b> <b>Préstamos</b> <b>(\$000)</b>	<b>FEMA-PA</b> <b>Asistencia (\$000)</b>	<b>Total Financiera</b> <b>Asistencia (\$000)</b>
DR-1740	3,291	7,653	8,890	6,864	23,407
DR-1766	17,850	55,768	73,456	170,866	300,090
DR-1795	26,039	34,088	28,622	39,734	102,444
<b>TOTALS</b>	<b>47,180</b>	<b>97,509</b>	<b>110,968</b>	<b>217,464</b>	<b>425,941</b>

Aproximadamente la mitad de los gastos del PA de Indiana fueron incurridos a raíz de los graves daños sufridos por el Hospital Regional de Columbus, hospital de gran relevancia por la variedad de servicios médicos que brinda a una gran parte de la población del sudeste de Indiana. El hospital sufrió más de \$211 millones en daños de los cuales la mitad serán cubiertos por programas de subvención de FEMA-PA. Una de las mayores prioridades del estado ha sido la asistencia para la recuperación del centro médico producto de las pérdidas catastróficas ocurridas en junio del 2008. Por esta razón, una porción de los fondos del PA se destinará hacia este cometido. El resto de los gastos de PA provienen de los daños ocurridos a varias de las infraestructuras públicas, tales como carreteras, puentes, represas y diques.

### *Vivienda*

Más de 17.000 viviendas en Indiana han sufrido algún tipo de daño en su infraestructura. La vivienda es un desafío clave para el estado. FEMA-IA ha proporcionado un alto porcentaje de

asistencia financiera. Sin embargo, hará falta más asistencia. La necesidad más imperante es la de asegurar que los propietarios de las viviendas desplazados por las inundaciones no enfrenten una deuda hipotecaria exorbitante proveniente de una propiedad que ha sufrido daños sustanciales que les impida tener acceso a un reemplazo de vivienda adecuado.

Aproximadamente 700 hogares (para un total de \$80MM) han sido identificados para programas de compra comunitarios. Las proyecciones de DR-1766 indican que los pagos de FEMA bajo HMGP dejarán a Indiana con un déficit de al menos \$12 MM. Extrapolando estas cifras al DR-1795, Indiana espera un pago incompleto de FEMA por un total de \$ 6MM. Por otra parte, 20% de los propietarios desplazados sufrirán un retraso de al menos 10% en sus préstamos hipotecarios. Contrarrestar el retraso de estos propietarios costará \$1.6 MM adicionales. Indiana estima que no se puede suplir aproximadamente \$20MM de las necesidades inmobiliarias para los propietarios que han perdido sus viviendas por motivo de estos recientes desastres. El Programa de Subvención para la Recuperación de Desastres de CBDG contribuiría a que los propietarios se actualicen permitiendo que las localidades avancen más rápidamente con sus programas de compra.

## **RESPUESTA ESTATAL Y FEDERAL HASTA LA FECHA**

Desde el inicio de las grandes catástrofes del 2008, las agencias federales y estatales han mostrado un nivel de cooperación sin precedentes. Este esfuerzo coordinado ha dado lugar a una respuesta rápida y eficiente y una entrega transparente de servicios a los Hoosiers (residentes de Indiana).

A principios del período de desastre durante DR-1766, el Gobernador Daniels inició un enfoque único para la recuperación ordenando a todas las agencias estatales y federales el establecimiento de “Centros multipropósito” próximos a las áreas de desastre. Estos centros fueron diseñados para incluir a las respectivas autoridades federales, estatales y recursos voluntarios para la concentración de esfuerzos de recuperación para las víctimas de inundaciones. Lo antedicho dio lugar a una inscripción rápida de casi todos los solicitantes y el rápido desembolso de casi \$ 285 millones en IA, ONA y préstamos de la SBA.

Este esfuerzo se repitió en el norte y el sur de Indiana después del desastroso impacto del huracán Ike. Se crearon “Centros multipropósito” en 21 condados en los que miles de residentes de Indiana fueron atendidos. Se desembolsaron casi \$ 66 millones en IA, ONA y préstamos de la SBA. Además, la Administración de Servicios Sociales y para la Familia de Indiana brindó servicios a aproximadamente 50.000 residentes de Indiana a través de la distribución de \$ 17.6 millones en cupones para alimentos para desastres en los 21 Centros multipropósito.

El Gobernador también creó la Office of Disaster Recovery (ODR) (Oficina de Recuperación de Desastres) para la coordinación uniforme de todos los esfuerzos estatales. La ODR se concentra en cinco áreas fundamentales: 1) Maximizar la asistencia financiera del gobierno federal 2) Garantizar vivienda óptima a corto y largo plazo, 3) Maximizar el PA y la expedición de fondos a los gobiernos locales con rapidez, 4) Resolver los asuntos a largo plazo relacionados con el mantenimiento de represas y diques, y 5) Garantizar que los agricultores reciban una máxima asistencia federal a través de USDA. La ODR coordina las actividades de distintas agencias federales y estatales y trabaja muy de cerca con la DR-1766 JFO de FEMA. Un resumen de las actividades e indicadores de la ODR se encuentra disponible en la página web: [www.emergency.in.gov](http://www.emergency.in.gov).

## CONSULTA CON GOBIERNOS LOCALES

A principios de enero de 2009, la Indiana Office of Community and Rural Affairs (Oficina de Asuntos Rurales y Comunitarios de Indiana) solicitó, a través de encuestas, los comentarios y opiniones de las agencias locales del gobierno en los 82 condados afectados por desastres en 2008. La Asociación de Ciudades y Pueblos de Indiana, la Asociación de Condados de Indiana y la Asociación Regional de Ayuntamientos de Indiana jugaron un papel fundamental en la solicitud de información de las unidades del gobierno local, incluyendo los programas de asistencia ofrecidos a través HUD.

Además, la Indiana Office of Community and Rural Affairs (Oficina de Asuntos Rurales y Comunitarios de Indiana), la Corporación de Desarrollo Económico de Indiana y la Asociación Regional de Ayuntamientos de Indiana se encargan, de manera conjunta, de la tarea de orientar la utilización de los fondos del “*Decreto del Crédito Suplementario ante la Recuperación de Desastres Naturales de 2008 y la Ley de Recuperación y Re-inversión Federal del 2009*” Para la obtención de opiniones de entidades locales y regionales se desarrolló la creación de una encuesta dirigida a una vasta audiencia particular que incluye todas las agencias locales gubernamentales (y los programas de asistencia de HUD), las organizaciones de desarrollo económico, los funcionarios electos y otras partes interesadas. La información ofrecida por estos grupos de interés será utilizada para dar prioridad a los proyectos y desarrollar un plan de recuperación económica a nivel estatal. Se llevarán a cabo reuniones de seguimiento a nivel regional para la recopilación de información adicional, tal y como se indica en el siguiente programa.

### Lugar, Fecha y Hora

Noreste (Ft. Wayne)      Viernes 27 de febrero  
Sweetwater                10:00 – 1:00 PM EST

Sureste (Evansville)    Viernes 27 de febrero  
Ivy Tech                    10: - 1:00 PM CST

Indiana Central Oeste (Greencastle)    Lunes 2 de marzo  
Area 30 Career Center                    9:00 – 11:30 AM EST

Noroeste (Portage)                    Martes 3 de marzo  
Northwest Indiana Forum    9:00 – 11:30 AM CST

Norte Central (Mishawaka)    Martes 3 de marzo  
MishawakaCouncil Chambers    2:30 – 5:00 PM EST

Sureste (North Vernon)    Miércoles 4 de marzo  
Oficina de IEDC                    10:00 – 1:00PM EST

Indiana Central      Miércoles 4 de marzo  
(a determinarse)      4:00 – 7:00 PM EST

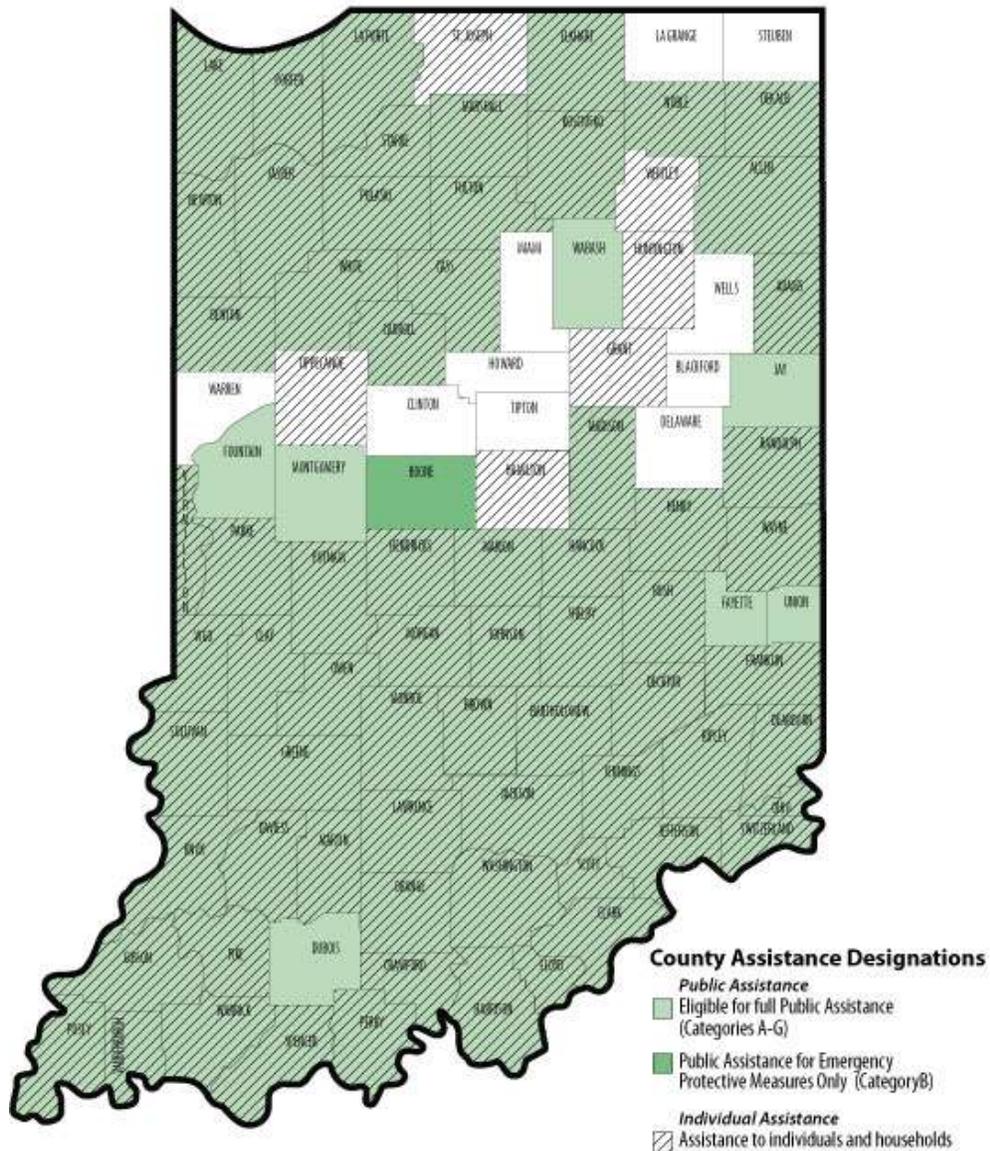
Este de Indiana Central (Anderson)      Lunes 2 de marzo  
Flagship Enterprise Center                      2:30 – 5:00 PM EST

La información recopilada en cada una de estas encuestas fue fundamental en la determinación de prioridades del Programa de ayuda Suplementaria para Desastres de CDBG .

# ÁREAS DESIGNADAS FEDERALMENTE ELEGIBLES PARA ASISTENCIA

## Condados aprobados para recibir asistencia para desastre del 2008

### Counties Approved for 2008 Disaster Assistance



December 11, 2008

## **PROMOCIÓN DE UNA RECUPERACIÓN A CORTO PLAZO/LARGO PLAZO**

### ***Recuperación a corto plazo***

El Estado de Indiana cuenta con un plan de recuperación a corto plazo coordinado a través del Departamento de Seguridad Nacional de Indiana (IDHS) que proporciona asistencia inmediata a los condados y comunidades afectados por los desastres. En caso de un estado de emergencia en cualquier parte del estado las jurisdicciones tienen la responsabilidad de ser las primeras en brindar asistencia bajo la dirección del Coordinador de Asistencia de Emergencias Locales. El Coordinador Local trabaja con IDHS para determinar el nivel de asistencia inmediata.

Indiana cuenta con un equipo que coordina y complementa los esfuerzos de los equipos locales. Para la asistencia individual, los organismos estatales dirigen los esfuerzos del personal de IDHS, el Departamento de Desarrollo Laboral (DWD), la Administración de Servicios Sociales y Familiares (FSSA), la Agencia para el Desarrollo de la Vivienda y la Comunidad de Indiana (IHCDA), la Oficina de Vehículos Motorizados (BMV), la Oficina de Iniciativas Religiosas y Comunitarias (OFBCI), la Cruz Roja y otras Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) para prestar asistencia inmediata a las personas en necesidad.

Con respecto a la Asistencia Pública, varios equipos de IDHS, la Oficina de la Comunidad y Asuntos Rurales (OCRA) y otras agencias de desarrollo regional trabajan en colaboración con funcionarios locales para documentar los daños e iniciar los planes para la recuperación.

### ***Recuperación a Largo Plazo***

Indiana constantemente promueve la planificación del uso del suelo a nivel local. El Estado considera que el gobierno local debe tomar las decisiones de uso de las tierras en colaboración con agencias estatales y federales. Como respuesta a las inundaciones, las agencias estatales y federales están proporcionando herramientas tales como la creación de mapas detallados que delimitan el área de llanuras propensas a inundaciones y herramientas de análisis de mitigación para ayudar a los gobiernos locales en la toma de decisiones, sobre todo en los programas de compra inmobiliaria. Al finalizar estos planes el estado está comprometido a agilizar los trámites de regulación bajo su jurisdicción.

OCRA ha combinado esfuerzos con organizaciones regionales de planificación para comenzar la planificación e implementación de la recuperación a largo plazo. Seis Comisiones de Planificación a Nivel Regional (RPC) han contratado personal adicional para prestar servicios como Coordinadores de la Recuperación de Desastres. La financiación para el personal proviene de EDA y de OCRA (ofreciendo una homologación local). Los Coordinadores brindan asistencia a los condados para el desarrollo de planes de recuperación y asistencia económica. Asimismo, ayudan a las distintas comunidades individuales con la búsqueda y solicitud de estos fondos.

OCRA ha recibido una subvención de EDA y está desarrollando un plan estatal de recuperación y desarrollo económico. Este plan proveerá el orden de prioridades establecidos en los planes y la coordinación de los esfuerzos de las regiones.

## **MÉTODO DE DISTRIBUCIÓN**

Todas las unidades de los gobiernos locales (ciudades, pueblos, condados) son elegibles para participar en el Disaster Recovery program (Programa de Recuperación de Desastres), incluyendo la asistencia proporcionada por HUD.

### **Programas de la Autoridad de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Indiana (IHCDA):**

#### Fondo financiero para el Alquiler de Vivienda

El estado de Indiana tiene previsto invertir \$40.000.000 en el desarrollo de propiedades de alquiler accesible en las comunidades devastadas por los desastres del 2008. El mercado de arrendamiento en muchas de las comunidades más impactadas se hallaba afectado por un bajo suministro de unidades y una excesiva demanda de hogares de ingresos restringidos. La utilización de los fondos CDBG para reemplazar y ampliar las oportunidades de alquiler en estas comunidades cumple dos objetivos fundamentales: 1) permite a los residentes existentes permanecer en la comunidad, y 2) proporciona al sector laboral de servicios un suministro ya listo de nuevas alternativas de vivienda que, anteriormente, no les eran accesibles para residir en la comunidad. Las solicitudes serán asignadas en 1-2 rondas competitivas.

*Asignación: \$40.000.000*

#### Planes de Emergencia para la Vivienda:

Indiana propone la utilización de \$ 1,5 M (\$15k por condado) en Planes de Emergencia de Vivienda del Condado. Durante las inundaciones de 2008 se hizo evidente que la implementación de planes de vivienda por desastre en cada condado proporcionaría gran ayuda en la determinación de posibles refugios y albergues de emergencia, identificación de recursos de arrendamiento a corto y largo plazo, tales como; hoteles, moteles arrendadores de viviendas unifamiliares y propietarios de apartamentos. Establecer por adelantado relaciones con estos asociados y los procesos en caso de un desastre futuro son de vital importancia para garantizar una respuesta eficaz y oportuna.

*Asignación: \$1.500.000*

#### Adquisición de Llanuras aluviales y Desarrollo de Zonas Verdes

IHCDA, en coordinación con el Indiana Department of Homeland Security (IDHS) (Departamento de Seguridad Nacional de Indiana), propone conceder subvenciones que permitan a las ciudades, pueblos y condados adquirir y demoler propiedades residenciales considerablemente dañadas que se encuentren dentro del área de una llanura aluvial o cauce de

alivio con el objetivo de desarrollar áreas verdes permanentes para uso comunitario. El programa voluntario debe ser iniciado por una comunidad local y aprobado por los propietarios de viviendas individuales.

Con el fin de ser considerado para los fondos de mitigación las comunidades deben contar con la aprobación de FEMA para el plan de mitigación multiriesgos. El Departamento de Seguridad Nacional de Indiana ha concedido subvenciones a los 42 condados afectados por las inundaciones para la implementación de estos planes. Para acelerar el proceso en general, FEMA ha dado la aprobación para que las comunidades soliciten fondos de mitigación mientras ellos arman sus planes multiriesgos. Todas las comunidades interesadas deberán presentar una solicitud de subvención conjunta ante el IDHS.

Esta asignación del Fondo de Recuperación de Desastres no se utilizará para el requerimiento del 25% de homologación no federal de acuerdo con el Programa de Subvención de Riesgos de FEMA. Sin embargo, se utilizará para la deuda hipotecaria creada por el déficit de pago de FEMA. Esto asegurará que los propietarios cuenten con los fondos necesarios para obtener una vivienda de reemplazo adecuada. Las comunidades locales en coordinación con IDHS determinarán el nivel de asistencia para los propietarios de acuerdo con cada caso en particular.

El Programa de Adquisición de Llanuras Aluviales y Desarrollo de Áreas Verdes no ha fijado una cantidad máxima de subvención. Las solicitudes serán asignadas de forma continua hasta que todos los fondos sean utilizados.

*Asignación: \$20.000.000*

#### Fondo de Rehabilitación de Viviendas ocupadas por sus propietarios

El estado de Indiana tiene previsto invertir \$23.000.000 en la rehabilitación de viviendas ocupadas por sus propietarios en comunidades devastadas por los desastres del 2008. Un gran porcentaje de los propietarios de viviendas en las comunidades afectadas no pudieron rehabilitar completamente sus viviendas debido a topes de asistencia a los hogares afectados por las inundaciones. La utilización de los fondos CDBG para la recuperación de desastres para la rehabilitación de viviendas ocupadas por sus propietarios en estas comunidades responde a dos objetivos fundamentales: 1) permite a los residentes ya existentes permanecer en la comunidad, y 2) provee asistencia a las víctimas del desastre que eran propietarias ocupantes de sus viviendas que no fueron indemnizados totalmente o no recibieron fondos de rehabilitación de FEMA. Las solicitudes serán asignadas en 1-2 rondas competitivas.

*Asignación: \$23.000.000*

#### Fondo de Revitalización de Comunidades

El Estado de Indiana tiene previsto invertir \$5.000.000 tanto en el desarrollo de proyectos NSP como en el financiamiento de proyectos de NSP que no fueron subvencionados durante la

asignación competitiva. Los Fondos del NSP se utilizan para reunir recursos e implementar estrategias integrales en un espacio concentrado que servirá para el lanzamiento de inversiones adicionales. Los fondos se utilizarán para la demolición de estructuras deterioradas, la rehabilitación de viviendas, fachadas comerciales y mejoras en la infraestructura. Las solicitudes serán aceptadas y se llevarán a cabo las asignaciones hasta que se hayan gastado todos los fondos.

*Asignación: \$5.000.000*

## **Programas de la Oficina de Asuntos Rurales y Comunitarios de Indiana (OCRA):**

### Mejoras de Drenajes Pluviales

Los problemas del drenaje pluvial causaron un enorme impacto en las graves inundaciones de Indiana. Con el fin de revitalizar estas comunidades y mitigar futuras inundaciones, el Estado está invirtiendo \$45.000.000 en los sistemas de drenaje de aguas pluviales. Los proyectos elegibles deben haber sufrido daños considerables producto del desastre natural o considerarse de vital importancia en la recuperación y desarrollo económico de la zona. Todos los proyectos deben cumplir con el Objetivo Nacional de Beneficios de Áreas LMI (51% de individuos con ingresos entre bajos y moderados).

Los Proyectos/Solicitudes serán evaluados de acuerdo al siguiente criterio:

1. El rol y relevancia del proyecto en la recuperación post-desastre del solicitante – 40%
2. El porcentaje de solicitantes de bajo y mediano ingreso – 30%;
3. La necesidad económica del solicitante – 15%;
4. La clasificación dentro del Índice Rural de OCRA – 15%.

Las subvenciones se otorgarán en dos rondas competitivas de financiación. (La primera ronda fue adjudicada en septiembre del 2009). El monto de asistencia financiera propiamente dicho se negocia en base a cada caso y la cantidad de asistencia dependerá de los factores arriba mencionados. La asignación máxima de la subvención para el Programa de Mejoras de Drenajes Pluviales cuenta con un máximo de \$1.000.000.

*Asignación: \$45.000.000*

### Mejoras al Sistema de Aguas Potables y Residuales (SRF/USDA)

Los solicitantes elegibles tendrán los proyectos aprobados por Indiana State Revolving Fund (Fondos Giratorios del Estado de Indiana) y/o USDA RD Water and Environmental Programs (Programas de Agua y Medio Ambiente de USDA RD). Los proyectos elegibles deben haber sufrido daños considerables producto del desastre natural o considerarse de vital importancia para el desarrollo económico de la zona. Todos los proyectos deben cumplir con el Objetivo

Nacional de Beneficios de Áreas LMI (51% de individuos con ingresos entre bajos y moderados).

Los Proyectos/Solicitudes serán evaluados de acuerdo al siguiente criterio:

1. La importancia del proyecto en la recuperación post-desastre del solicitante;
2. El porcentaje de solicitantes de bajo y moderado ingreso;
3. La necesidad económica relativa del solicitante;

Las solicitudes de subvención se aceptarán y otorgarán hasta que existan fondos disponibles. Los montos se determinarán a discreción de OCRA de acuerdo con el criterio arriba establecido.

*Asignación: \$85.463.566*

#### Micro-Programa de Aguas Potables y Residuales

Los proyectos elegibles deben haber sufrido daños considerables producto del desastre natural o ser de vital importancia en la recuperación económica de la zona. Todos los proyectos deben cumplir con el Objetivo Nacional de Beneficios en Áreas LMI (51% de individuos con ingresos bajos a moderados).

Los Proyectos/Solicitudes serán evaluados de acuerdo al siguiente criterio:

1. La importancia del proyecto en la recuperación post-desastre del solicitante – 40%
2. El porcentaje de solicitantes de bajo y moderado ingreso – 30%;
3. La necesidad económica relativa del solicitante – 20%;
4. La clasificación dentro del Índice Rural de OCRA – 10%.

Las subvenciones se otorgarán en una ronda competitiva de financiación. Existe un subsidio máximo de \$1.000.000 para el Micro-Programa de Sistemas de Aguas Potables y Residuales.

*Asignación: \$30.000.000*

#### Mejoras de Represas y Diques

OCRA, en coordinación con el Department of Natural Resources (Departamento de Recursos Naturales) (DNR) otorgará subvenciones a las comunidades para tratar los problemas de las represas y diques dañados o deficientes. Estos diques tienen como propietarios a las unidades locales o gubernamentales u organizaciones sin fines de lucro y sufren deficiencias de seguridad

y/o daños o fallas causados por los eventos relacionados con las tormentas. Típicamente, los propietarios consideran estas estructuras como un recurso que debe ser mejorado en cuanto a sus condiciones se refiere o una molestia que tiene que ser decomisada; ambas consideraciones son para proteger la seguridad de la comunidad y el desarrollo económico. Los proyectos elegibles han sufrido daños considerables en un desastre o bien ser de vital importancia para la recuperación económica del área. Todos los proyectos deben cumplir con el Objetivo Nacional de Emergencias Urgentes o Beneficios en Áreas LMI (51% de individuos con ingresos bajos a moderados). El Objetivo Nacional será determinado por la Oficina de Asuntos Rurales y Comunitarios.

Las solicitudes serán evaluadas según los siguientes criterios:

1. El nivel del daño causado por las tormentas del 2008;
2. La importancia del proyecto en la recuperación post-desastre del solicitante;
3. La evaluación del nivel de peligro de acuerdo con DNR;
4. El porcentaje de solicitantes de bajo a moderado ingreso;
5. La necesidad económica relativa del solicitante;

Las solicitudes de subvención se aceptarán y otorgarán mientras existan fondos disponibles. Los montos de las subvenciones se determinarán a discreción de OCRA de acuerdo con el criterio arriba establecido.

*Asignación: \$25.000.000*

#### Programa de Limpieza de Residuos y Escombros en las Vías Fluviales

En coordinación con el Departamento de Recursos Naturales (DNR), OCRA pondrá a disposición de las comunidades locales fondos para tratar el impacto de los daños causados por las tormentas de 2008 en nuestras vías fluviales. Con el tiempo, los bloqueos de troncos y obstrucciones de escombros que se dejen desatendidos dentro de las vías fluviales crecerán en densidad y tamaño. A medida que los bloqueos aumenten su tamaño aún las tormentas más pequeñas causarán inundaciones corriente arriba. Estas obstrucciones restringen o hasta pueden cortar totalmente el flujo de agua en el canal, o redirigir el flujo de agua en una dirección distinta. Como resultado, las inundaciones son más frecuentes, de mayor profundidad y duración en las zonas situadas corriente arriba de una obstrucción en la vía acuática. El impacto causado por obstrucciones de troncos y bloqueos de residuos dejados dentro de los canales de agua representan una amenaza significativa para la seguridad pública y el desarrollo económico. Debido al riesgo significativo de las continuas inundaciones, OCRA ha considerado todos los proyectos en esta categoría de programas dentro de los Proyectos Nacionales de Emergencia. OCRA aplicará el Proyecto Nacional de Beneficio de Zonas LMI siempre que sea posible. Los proyectos elegibles serán un efecto directo de uno de los tres ( 3 ) desastres nacionales declarados a nivel federal en el 2008 o pueden justificar que el proyecto sea vital para la recuperación económica de la zona.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con el siguiente criterio:

1. El nivel del daño causado por las tormentas del 2008;
2. La importancia del proyecto en la recuperación post-desastre del solicitante;
3. El porcentaje de solicitantes de bajo y moderado ingreso;
4. La necesidad económica relativa del solicitante;

Las solicitudes de subvención se otorgarán mientras existan fondos disponibles. Los montos de las subvenciones se determinarán a discreción de OCRA con base a los criterios anteriores.

*Asignación: \$15.000.000*

#### Programa de Desarrollo Económico Comunitario

Los proyectos elegibles serán vitales para la recuperación económica de la zona. Los proyectos elegibles crearán puestos de trabajo a 51% de personas de ingreso bajo a moderado.

Los proyectos/solicitudes serán evaluados de acuerdo con el siguiente criterio:

1. La importancia del proyecto en la recuperación post-desastre del solicitante;
2. El número de trabajos para aquéllos de bajo a moderados ingresos a ser creados/retenidos;
3. El salario promedio por hora de los empleos creados/retenidos.

Las solicitudes de subvención serán aceptadas y otorgadas mientras existan fondos disponibles.

Las cantidades propiamente dichas de subvención serán negociadas de acuerdo con cada caso en particular. El importe de la ayuda dependerá de los factores descritos anteriormente. No hay límites de subvención máxima para el Programa de Desarrollo Económico.

*Asignación: \$30.000.000*

#### Programa de Despeje/Demolición

Existe una gran necesidad de fondos para tratar el despeje/demolición de edificios deteriorados en diferentes áreas del estado. En muchos casos, estos antiestéticos y peligrosos edificios son un detrimento para el desarrollo económico. Los proyectos elegibles deben haber sufrido daños sustanciales a raíz de los desastres o ser vitales para la recuperación económica de la zona.

Los proyectos/solicitudes serán evaluados de acuerdo con el siguiente criterio en una única vuelta competitiva:

1. La importancia del proyecto en la recuperación post-desastre del solicitante - 40%
2. El porcentaje de individuos de bajo a moderado ingreso que recibirán servicios - 40%
3. La necesidad económica relativa del solicitante - 10%
4. El carácter rural del solicitante - 10%

Las subvenciones se otorgarán en una ronda competitiva de fondos. Los montos propiamente dichos de las subvenciones se determinan después de analizar cada caso en particular y la cantidad de asistencia dependerá de los criterios anteriormente descritos. El monto máximo de subvención para el Programa de Despeje/Demolición es de \$ 500.000.

*Asignación: \$6.000.000*

#### Programa de Servicios de Emergencia

Los proyectos elegibles deben haber sufrido daños producto de un desastre natural o ser vitales para la recuperación económica de la zona. Los proyectos deberán cumplir con el Objetivo Nacional de Beneficios en Áreas LMI (51% de personas de ingresos bajos a moderados).

Los Proyectos/Solicitudes serán evaluados usando los siguientes criterios en una sólo ronda competitiva:

1. La importancia del proyecto en la recuperación post-desastre del solicitante - 40%
2. El porcentaje de individuos de ingreso bajo a moderado que recibirán servicios - 30%
3. El porcentaje de subvención en relación al presupuesto anual del solicitante - 5%
4. La necesidad económica relativa del solicitante - 10%
5. El carácter rural del solicitante - 15%

Las subvenciones se otorgarán en una ronda competitiva de fondos (adjudicados en septiembre del 2009). Los montos propiamente dichos de las subvenciones se determinarán después de analizar cada caso en particular y la cantidad de asistencia dependerá de los criterios anteriormente descritos. El monto máximo de subvención para el Programa de Servicios de Emergencia es de \$ 500.000.

*Asignación: \$2.500.000*

## Programa de Revitalización del centro de la ciudad

Los proyectos elegibles deben ser de vital importancia en la recuperación económica del área. Los proyectos deberán cumplir con el objetivo Nacional de Beneficios en Áreas LMI (51% de personas de ingresos bajos a moderados). Las subvenciones se considerarán para el financiamiento de los Planes de Revitalización del centro de la ciudad y los Proyectos de Implementación para la Revitalización del centro.

Los Proyectos/Solicitudes serán evaluados usando los siguientes criterios en una sólo fase de adjudicación:

1. La importancia del proyecto en la recuperación post-desastre del solicitante - 40%
2. El porcentaje de solicitantes de ingreso bajo a moderado - 30%
3. El porcentaje de subvención en relación al presupuesto anual del solicitante - 5%
4. La necesidad económica relativa del solicitante - 10%
5. El carácter rural del solicitante - 15%

Las subvenciones se otorgarán en una ronda competitiva de fondos (adjudicados en septiembre del 2009). Los montos propiamente dichos de las subvenciones son negociados en base a cada caso en particular y la cantidad de asistencia dependerá de los criterios anteriormente descritos. Existe un monto máximo de subvención para el Planeamiento de Revitalización del centro de la ciudad de \$50.000 y un máximo de \$500.000 de subvención para la Implementación de la Revitalización del centro de la ciudad.

*Asignación: \$2.500.000*

## Administración

El Estado reservará \$17.419.135 de los Fondos de Recuperación de Desastres CDBG para el pago de costos asociados con la administración del Programa (Sumario No. FR-5337-N-01). Esto constituye el cinco por ciento (5%) de la distribución del Fondo de Recuperación de Desastres CDBG del Estado. Estos fondos serán utilizados por la Oficina de Asuntos Rurales y Comunitarios para gastos asociados con la administración del programa Estatal CDB, que incluyen servicios directos y beneficios complementarios aplicables para el personal de trabajo de la Oficina de Asuntos Rurales y Comunitarios, así como los gastos directos e indirectos incurridos en la administración adecuada del programa del estado y las actividades de supervisión respectivas de las subvenciones CDBG otorgadas a las agencias gubernamentales locales. (i.e. teléfono, viáticos, servicios contractuales, etc.).

*Asignación: \$17.419.135*

## **ANTIDESPLAZAMIENTO Y TRASLADO**

Los beneficiarios que implementen las actividades identificadas en este Plan de Acción deben garantizar la asistencia y protección otorgadas a las personas o entidades bajo la Ley Uniforme de Asistencia para el Traslado y la Ley de Adquisición de Políticas en Bienes Raíces (URA) de 1970 (URA), en su versión modificada, y la sección 104 (d) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (HCD), en su versión modificada.

Indiana tiene la intención de ejercer las exenciones establecidas en el Registro Federal Vol. 73 N° 177 relacionadas a la URA y HCD dada su prioridad para participar en la adquisición voluntaria y en actividades opcionales de reubicación para evitar nuevos daños causados por inundaciones y crear mejoras en la administración de llanuras propensas a las inundaciones.

## **ALTA CALIDAD, DURABILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA**

Todas las actividades que implican la construcción de viviendas o la rehabilitación de unidades multifamiliares y unifamiliares deben cumplir con todos los códigos de construcción y normas adoptadas y ejecutadas por el Estado de Indiana, así como cualquier ordenanza local que exceda los códigos y las normas del Estado.

Todos los proyectos de vivienda deberán ser diseñados para lograr una máxima eficiencia energética de modo rentable tomando en cuenta tanto los costos de construcción como los gastos de funcionamiento durante el ciclo de vida de la estructura. La eficiencia puede ser demostrada a través de diseños basados en LEED, Green Globes, Energy Star y/u otras directrices similares y sistemas de clasificación. Los recursos históricos, estéticos y materiales de origen local deberán ser valuados en este análisis.

## **PROVISIÓN DE VIVIENDAS ADECUADAS Y RESISTENTES A LAS INUNDACIONES PARA TODOS LOS GRUPOS DE INGRESOS QUE VIVÍAN EN LAS ÁREAS IMPACTADAS POR EL DESASTRE**

El Estado de Indiana utilizará una parte de los fondos suplementarios CDBG para mitigar las necesidades básicas de viviendas de costo accesible que no fueron cumplidas en las comunidades afectadas por los desastres a través de adquisición voluntaria, rehabilitación y asistencia para el comprador.

Muchas comunidades afectadas han organizado un comité encargado de la recuperación a largo plazo, en colaboración con las Asociaciones United Way de Indiana y la Fundación Lilly. Una responsabilidad integral de estos comités es la implementación de soluciones estratégicas para abordar las necesidades no cumplidas de vivienda. Las Fundaciones *Local Continuums of Care* ha participado activamente en los comités de recuperación a largo plazo para garantizar que las personas sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar debido a las inundaciones cuenten con una vivienda adecuada y servicios de apoyo. Como corresponda, el Sistema de Información de Damnificados se utilizará para evaluar las necesidades domésticas, conectar familias con servicios disponibles en la comunidad y brindar el seguimiento de los resultados. Se prevé que los refugios, viviendas de transición y propiedades de asistencia inmobiliaria permanente que

hayan sufrido daños o pérdidas por estas inundaciones serán elegibles para recibir algún tipo de asistencia a través del componente de asistencia de vivienda de este plan.

Inmediatamente después del desastre, el Estado de Indiana, a través de Indiana Housing and Community Development Authority Programs (**IHCDA**) (Autoridad de Desarrollo Comunitario y de Vivienda de Indiana) que administra el Programa (Sección 8) para el Balance of State (Balance Estatal), extendió el plazo de los 60 días que los titulares de Sección 8 suelen tener para localizar una nueva vivienda adecuada.

IHCDA seguirá evaluando las políticas administrativas que pueden ser modificadas, suspendidas o derogadas para aumentar la oferta de oportunidades de vivienda de costo accesible en cada comunidad afectada.

La página web, IndianaHousingNow.org es una base de datos interactiva de unidades de alquiler de costo accesible disponibles en todo el estado y que además ha sido una herramienta eficaz para facilitar la búsqueda de viviendas que fueran adecuadas para las familias. Indiana desea que el programa IndianaHousingNow continúe creciendo y represente un servicio importante para futuros casos de emergencia.

## **ENMIENDAS AL PLAN DE ACCIÓN**

Los siguientes eventos requerirían una modificación sustancial del Plan de Acción:

- Adición o supresión de cualquier actividad permitida descrita en el Plan;
- Modificación de los beneficiarios previstos;

Las enmiendas sustanciales del Plan de Acción para la Recuperación de Desastres, si las hubiera, se publicarán en los sitios web de IHCDA y OCRA y serán enviadas por correo electrónico a las agencias locales gubernamentales. Se dispondrá de un período para el comentario público.

Todos los comentarios serán tomados en cuenta.

## **SUPERVISIÓN**

Supervisión (no relacionada con la vivienda) de CDBG; OCRA utiliza los siguientes procesos y procedimientos para supervisar los proyectos que reciben fondos de HUD:

- Evaluación sobre el progreso del programa;
- Control del cumplimiento;
- Asistencia técnica;
- Informe del estado de los proyectos;
- Supervisar las visitas de asistencia técnica;
- Visitas especiales; y

- Contacto frecuente con los beneficiarios mediante representantes del programa.

Supervisión. OCRA lleva a cabo un proceso de control en cada proyecto de subvención que recibe fondos de HUD. Se utilizan dos tipos básicos de supervisión: "a distancia" y supervisión directa.

- La supervisión a distancia se lleva a cabo por el personal en proyectos que no están relacionados con la construcción. Se ofrece seguimiento para lograr el cumplimiento de los objetivos nacionales de los proyectos, actividades elegibles, la adquisición y gestión financiera.
- Durante las visitas de supervisión, el personal de OCRA lleva a cabo una evaluación estructurada en los lugares donde las actividades del proyecto se están llevando a cabo o en donde se mantienen los registros del proyecto. Las visitas de control se llevan a cabo normalmente durante el transcurso de un proyecto, a menos que OCRA tome otra determinación.

Las subvenciones que utilicen sub-beneficiarios para llevar a cabo las actividades elegibles están sujetas a una supervisión anual en el sitio durante el período de informe de 5 años para asegurar el cumplimiento con los objetivos nacionales y las condiciones de las actividades elegibles.

Asimismo, si durante la supervisión se encuentran violaciones o fallos en el cumplimiento de las ordenanzas se le enviará una carta al beneficiario en un período de 3 a 5 días después de la visita de evaluación y se le otorgará un plazo de 30 días para resolver el problema.

Supervisión (de vivienda) de CDBG. IHCDA utiliza los siguientes procesos y procedimientos para supervisar los proyectos que reciban fondos de CDBG y HOME:

- Auto-control;
- Comentarios de la evaluación (en el sitio o a distancia);
- Resultados de la evaluación;
- Determinación y respuestas;
- Aclaración de asuntos /resultados;
- Sanciones;
- Solución de controversias, y
- Auditorías.

IHCDA llevará a cabo por lo menos una evaluación en cada subvención que reciba fondos de CDBG y HOME. El beneficiario debe asegurarse de que todos los registros relacionados con la subvención se encuentren disponibles a la hora de la visita de IHCDA. ICHDA podría efectuar

más de una visita a los proyectos que se determinen necesitan atención especial mientras que las actividades asignadas se encuentren en completo funcionamiento. Algunos de los factores más comunes que determinarían la atención especial son: el aparente retraso en las actividades, los resultados previos de las auditorías o monitoreo del beneficiario o compañía administrativa, adjudicaciones de alto valor, inexperiencia del beneficiario o compañía administrativa y/o complejidad del programa. Estas visitas combinan la asistencia técnica directa con la evaluación del cumplimiento. Sin embargo, si se determina que los sistemas del beneficiario no existen o no están funcionando adecuadamente, IHCDA puede tomar acciones, tales como la suspensión del financiamiento hasta que se tomen medidas correctivas o la total terminación del mismo.

Supervisión. Se utilizan dos modalidades básicas de supervisión: Supervisión en el sitio y supervisión a distancia.

- Supervisión en el sitio:
  - Un Representante de Desarrollo Comunitario se pondrá en contacto con el beneficiario para fijar la fecha de la evaluación en base al vencimiento de la asignación y la terminación y el cierre de la documentación entregada y aprobada.
  - El beneficiario recibirá una carta de confirmación que indica la fecha, hora e información general de la evaluación.
  - El día de la evaluación, el personal de IHCDA requerirá: los archivos, un área para la revisión de archivos y un miembro del personal disponible para contestar preguntas.
  - Al final de la evaluación, el personal de IHCDA explicará los resultados de la evaluación, la existencia de violaciones, fallas o incumplimientos y áreas cuestionadas.
  
- Supervisión a distancia:
  - Un Representante de Desarrollo Comunitario le solicitará al beneficiario la información/documentación necesaria para llevar a cabo la evaluación. El personal de IHCDA otorgará un plazo de aproximadamente 30 días para la entrega de la información.
  - El personal de IHCDA revisará la información y documentación entregada y a través del funcionario ejecutivo delegado les informará los resultados de la evaluación a distancia. Sin embargo, si durante el curso de la evaluación se necesita información o documentación adicional, el personal se pondrá en contacto con el administrador de la asignación.

La Junta Estatal de Cuentas de Indiana ejercerá el control de auditorías anualmente y reportará los resultados a la Oficina de Negocios del Vice Gobernador.

## **PASOS A TOMAR POR EL ESTADO PARA EVITAR O MITIGAR CASOS DE FRAUDE, ABUSO Y MALA ADMINISTRACIÓN**

*Administración y personal*

La Oficina de Asuntos Rurales y Comunitarios y la Autoridad de Desarrollo Comunitario y de Vivienda de Indiana prestarán asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones del gobierno local y asumirán las funciones administrativas y de supervisión para garantizar el cumplimiento de los requisitos federales aplicables.

### *Objetivo Nacional*

Todos los proyectos deben cumplir al menos uno de los tres objetivos nacionales incluidos en la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (abordan los barrios bajos y áreas deterioradas, necesidad urgente o benefician principalmente a las personas en la categoría LMI). Por lo menos el 50% del Fondo Suplementario será utilizado en proyectos que cumplen con el Objetivo Nacional de beneficiar principalmente a personas de ingresos bajos a moderados.

### *Costos Administrativos*

Se alienta a los sub-beneficiarios a que minimicen sus costos administrativos para así poder maximizar los fondos disponibles para el proyecto. Para cumplir con este objetivo se restringirán de forma razonable las cantidades de subvención disponibles para el pago de costos de administración para cada una de las categorías (i.e. FEMA programa de compra, reparación de viviendas, instalaciones públicas) pero no podrán exceder el 5% de ninguna de las categorías.

### *Cambios en los Programas a través de Enmiendas Contractuales*

Se solicitará a todos los sub-beneficiarios que planifiquen cuidadosamente los proyectos para cumplir con los requisitos estipulados y que expliquen en forma detallada las actividades del proyecto, los costos correspondientes, los logros propuestos y los beneficiarios para así reducir la necesidad de futuras enmiendas contractuales. Los sub-beneficiarios deben ponerse en contacto con la agencia asignataria (OCRA o IHEDA) antes de solicitar una enmienda o modificación contractual que afecte el presupuesto, las actividades, los beneficiarios o el plazo de cumplimiento de las actividades propuestas. Las enmiendas sustanciales pueden resultar en la revisión completa de la Solicitud para determinar si el proyecto aún reúne los objetivos y plazos establecidos.

### *Documentación*

La utilización de los fondos en casos de desastre está condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos y tanto el estado como el gobierno local tienen la obligación de garantizar el cumplimiento o la realización de tales condiciones. El funcionario electo, o designado por una autoridad del gobierno local que solicita los fondos, deberá certificar por escrito que la subvención se llevará a cabo cumpliendo con los reglamentos y leyes vigentes.

Asimismo, los gobiernos locales deben presentar o mantener toda documentación que respalde en su totalidad la solicitud de subvención entregada al Estado. La falta de documentación que demuestre que el proyecto es necesario a raíz de un desastre(s), o para la mitigación de los efectos de futuros desastres, resultará en la denegación de la solicitud. Si se descubre el incumplimiento con estas normas posteriormente a la adjudicación de la subvención, se producirá la terminación inmediata del financiamiento con el gobierno local y éste deberá reembolsar cualquier financiamiento recibido hasta ese momento.

## *Reportes*

Cada beneficiario deberá entregar un informe en un formulario suministrado por la agencia asignataria estipulando el status de las actividades completadas y detalles de los fondos utilizados. La presentación de documentos adicionales (por ejemplo, auditorías anuales, obligaciones contractuales e informes empresariales de los negocios minoritarios, como corresponda) se especificarán en el convenio de subvención.

## *Quejas de los Ciudadanos*

Todos los sub-beneficiarios y beneficiarios deberán establecer procedimientos para responder a las quejas de los ciudadanos en relación con los proyectos subvencionados. Los ciudadanos deben tener acceso a información que incluya la dirección, número de teléfono y horario en el cual pueden reportar dichas quejas. Los sub-beneficiarios deben responder por escrito a cada queja interpuesta dentro de un plazo de 15 días hábiles de la misma.

## *Requisitos de Reglamentación*

Los sub-beneficiarios deben cumplir con las normas que exigen equidad de vivienda, la no discriminación, los reglamentos laborales vigentes y los requisitos ambientales incluidos en el Programa CDBG, como se explica a continuación:

(i.) Equidad de Vivienda: Cada sub-beneficiario tendrá la obligación de adoptar medidas para la distribución justa de la vivienda, tomar en cuenta la opinión del público al realizar la planificación y ejecución de actividades relacionadas con la vivienda, incluir la participación de organizaciones vecinales, organizaciones de desarrollo comunitario, organizaciones de servicio social, organizaciones comunitarias de desarrollo de la vivienda y los miembros de cada comunidad o barrio afectados que podrían estar dentro de la categoría de asistencia disponible para comunidades de bajos y moderados ingresos.

(ii.) Antidiscriminación: Cada sub-beneficiario deberá cumplir con las políticas establecidas por el Estado que garanticen que ninguna persona sea excluida, denegada de beneficios o sometida a la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo, estado civil, discapacidad física y/o mental de cualquier programa financiado en su totalidad o en parte con fondos federales CDBG. Los sub-beneficiarios estarán obligados a documentar el cumplimiento de todas las leyes, órdenes ejecutivas y regulaciones contra la discriminación.

(iii.) Normas Laborales: Cada sub-beneficiario deberá velar por el cumplimiento de las Normas Laborales Davis-Bacon y sus normas y reglamentos. Las estipulaciones requieren que todos los trabajadores y mecánicos empleados por contratistas o subcontratistas de proyectos financiados por CDBG o contratos de construcción de obras públicas de CDBG de más de \$ 2.000, o de construcción de viviendas o proyectos de rehabilitación que involucren ocho o más de ocho unidades, reciban al menos los salarios mínimos previstos por el Departamento de Trabajo y de acuerdo con las leyes de empleo Davis-Bacon.

(iv.) Ambientales: Todos los sub-beneficiarios recibirán las instrucciones específicas sobre los reglamentos ambientales en 24 CFR Parte 58. Algunos proyectos podrían estar exentos de este procedimiento de evaluación ambiental pero todos los sub-beneficiarios deberán presentar una Solicitud de Certificación y Autorización de Fondos. Los fondos no se pondrán a disposición para su uso hasta que la agencia asignataria determine que se ha llevado a cabo la revisión ambiental correspondiente. Los sub-beneficiarios no podrán utilizar los fondos de recuperación de desastres CDBG para proyectos en zonas delimitadas como áreas especiales de peligro de inundaciones de acuerdo con los mapas vigentes de aviso de inundación de FEMA a menos que se determine que la acción está diseñada o se ha modificado para minimizar los daños en la llanura aluvial en conformidad con la Orden Ejecutiva 11988 y 24 CFR Parte 55.

Todos los casos sospechosos de fraude o abuso serán reportados a la Oficina de Negocios del Vice Gobernador. La Oficina de Negocios determinará si se deberá realizar una investigación más exhaustiva.

## APÉNDICE A: CERTIFICACIONES PARA LOS GOBIERNOS ESTATALES, EXCEPCIONES Y REQUISITOS ALTERNATIVOS

De acuerdo con los estatutos y reglamentos que regulan la consolidación del Plan y la Ley de Fondos Suplementarios del 2008, el Estado certifica que:

- a) El estado certifica que actuará a favor de la equidad de vivienda, lo que significa que llevará a cabo un análisis para identificar los obstáculos para la elección de vivienda justa dentro del estado, tomará las medidas adecuadas para superar los impedimentos identificados a través de este análisis y mantendrá los archivos y registros que reflejan el análisis y las acciones tomadas en este sentido. (Ver 24 CFR 570.487 (b) (2).)
- b) El estado certifica que tiene en vigencia y está siguiendo un plan de asistencia de antidesplazamiento y traslado residencial relacionado con cualquier actividad asistida con fondos del programa CDBG.
- c) El Estado certifica el cumplimiento de las restricciones referentes al lobbying, tal y como lo exige 24 CFR Parte 87, juntamente con formularios de revelación, si lo requiere dicha Parte.
- d) El estado certifica que el Plan de Acción para la Recuperación de Desastres está autorizado bajo la ley estatal y que el Estado, y cualquier otra entidad o entidades designadas por el Estado, poseen la autoridad legal para llevar a cabo el programa para el cual se está buscando financiamiento, de acuerdo con los reglamentos de HUD y esta Notificación.
- e) El estado certifica que cumplirá con los requisitos de adquisición y traslado de la Ley de Políticas de la Adquisición de Bienes Raíces y la Asistencia para la Reubicación Uniforme de 1970, según sus enmiendas, y la aplicación de los reglamentos 49 CFR Parte 24, excepto lo estipulado en las exenciones o en los requisitos alternativos establecidos para esta subvención.
- f) El estado certifica el cumplimiento de la sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968 y la aplicación de los reglamentos 24 CFR Parte 135.
- g) El estado certifica que está siguiendo un plan de participación ciudadana detallado que cumple con los requisitos de 24 CFR 91.115 (excepto lo dispuesto en las exenciones y los requisitos alternativos para esta subvención), y que cada unidad de los gobiernos locales generales que está recibiendo asistencia del Estado está siguiendo un plan detallado de participación ciudadana que cumple con los requisitos de 24 CFR 570.486 (excepto lo dispuesto en las exenciones y los requisitos alternativos para esta subvención).
- h) El estado certifica que ha consultado con las agencias locales gubernamentales de los condados designados en las declaraciones de desastre de envergadura en las áreas del estado, sin derecho a los fondos, con derechos a los fondos y tribales para determinar el método de distribución de la financiación;
- i) El estado garantiza el cumplimiento de cada uno de los siguientes criterios:

1) Los fondos se utilizarán exclusivamente para los gastos necesarios relacionados con las operaciones de socorro, recuperación a largo plazo y la restauración de la infraestructura en las zonas cubiertas por una declaración de desastre considerable en el título IV de la Ley de Recuperación de Desastres y Asistencia en Casos de Emergencia Robert T. Stafford (42 U.S.C. 5121 et seq.) como consecuencia de un desastre natural reciente.

2) Con respecto a los proyectos que esperan recibir asistencia para la recuperación de desastres a través de los fondos de CDBG, el plan de acción se ha desarrollado con el fin de otorgar la prioridad máxima posible a las solicitudes de subvención que beneficiarán a familias de ingresos bajos y moderados.

3) El uso total de los fondos CDBG de recuperación de desastres deberá beneficiar principalmente a familias de bajos y moderados ingresos de una manera que garantice que al menos el 50 por ciento de la cantidad sea gastada en actividades que beneficien a dichas personas durante el período especificado.

4) El Estado no intentará recuperar el capital invertido en mejoras públicas a través de los fondos de subvenciones para la recuperación de desastres CDBG mediante el avalúo de cualquier cantidad contra las propiedades ocupadas por propietarios de bajos y moderados ingresos, para tener acceso a tales mejoras públicas incluyendo cualquier honorario cargado o avalúo realizados como una condición para acceder a dichas mejoras públicas, a menos que (A) los fondos de subvención para la recuperación de un desastre sean usados para pagar la proporción de dicho honorario o avalúo relacionado con los gastos invertidos de dichas mejoras públicas financiadas con las fuentes de ingresos diferentes a las reguladas bajo este título, o (B) para el avalúo de cualquier cantidad contra propiedades ocupadas por personas de ingresos moderados y el beneficiario haya certificado a la Secretaría que carece de suficientes fondos CDBG (de cualquier forma) para cumplir con los requisitos del apartado (A).

j) El Estado certifica que la subvención será administrada y llevada a cabo de conformidad con el título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 USC 2000d) y la Ley de Equidad Inmobiliaria (42 USC 3601 a 3619) y sus normas de implementación.

k) El estado certifica que posee y requerirá a las unidades del gobierno local general que reciben subsidios la certificación de que han adoptado y hacen cumplir:

1) Una política que prohíbe dentro de su jurisdicción el uso de fuerza excesiva por parte de la fuerza pública contra las personas que participan en manifestaciones no violentas a favor de los derechos civiles y

2) Una política que exige la aplicación de las leyes estatales y locales aplicables contra la prohibición del ingreso y la salida de un lugar o instalación donde se lleven a cabo manifestaciones no violentas a favor de los derechos civiles dentro de su jurisdicción.

l) El estado garantiza que cada beneficiario o entidad administradora de la subvención del estado tenga la capacidad de implementar los proyectos de recuperación de desastres de forma oportuna, o el estado tiene un plan para aumentar la capacidad de dichos beneficiarios o entidad administradora que carezcan de dicha capacidad.

m) El estado certifica que no utilizará los fondos de recuperación de desastres CDBG para ninguna actividad en zonas delimitadas como área de peligro de inundaciones especiales de acuerdo a los últimos mapas de FEMA sobre aviso de inundaciones a menos que también se garantice que la acción está diseñada o modificada para minimizar los daños a o dentro de la llanura pluvial de conformidad con la Orden Ejecutiva 11988 y 24 CFR Parte 55.

n) El estado certifica que cumplirá con las leyes correspondientes.

\_\_\_\_\_  
Firma/Funcionario Autorizado

28/9/2009  
Fecha

Director Ejecutivo, OCRA  
Título

## APÉNDICE B: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RESPUESTA A LOS COMENTARIOS PÚBLICOS

El borrador de la Enmienda al Plan de Acción Suplementario para la Recuperación de Desastres Naturales fue publicado para la opinión pública el lunes 21 de septiembre del 2009. El período de comentario público del documento comprendió desde el 21 de septiembre del 2009 al 28 de septiembre del 2009. El borrador del plan fue publicado, además, en la página web de la Oficina de Asuntos Rurales y Comunitarios ([www.ocra.in.gov](http://www.ocra.in.gov)) y el de la Autoridad de Desarrollo Comunitario y de Vivienda ([www.in.gov/ihcda](http://www.in.gov/ihcda)) el 21 de septiembre. El borrador del plan también fue enviado por medio de correo electrónico a todas las Comisiones Regionales de Planeamiento y a todas las ciudades, pueblos y condados de Indiana. Un anuncio de la disponibilidad del Plan de Acción fue publicado en los siguientes periódicos por lo menos una vez comenzando el lunes 14 de septiembre y hasta el viernes 18 de septiembre.

***The Republic***

Columbus, IN 47201

***Indianapolis Star***

Indianapolis, IN 46204

***The Journal-Gazette***

Ft. Wayne, IN 46802

***The Chronicle-Tribune***

Marion, IN 46953

***The Courier Journal***

Louisville, KY 40202

***Gary Post Tribune***

Merrillville, IN 46410

***Tribune Star***

Terre Haute, IN 47807

***Journal & Courier***

Lafayette, IN 47901

***Evansville Courier & Press***

Evansville, IN 47072

***South Bend Tribune***

South Bend, IN 46626

***Palladium-Item***

Richmond, IN 47375

***The Times***

Munster, IN 46321

*The Star Press*  
Muncie, IN 47307-0408

## NOTIFICACIÓN LEGAL

### **DEL ARCHIVO DE LA ENMIENDA SUBSTANCIAL DEL PLAN DE ACCIÓN SUPLEMENTARIO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DESASTRES NATURALES**

La Oficina de Asuntos Comunitarios y Rurales (OCRA) y la Autoridad de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Indiana (IHCDA) invita a los ciudadanos a participar en el desarrollo de la Enmienda Substancial del Plan de Acción Suplementario para la Recuperación ante los Desastres Naturales del Estado de Indiana. El Estado está brindando a los ciudadanos la oportunidad de opinar sobre el borrador del Plan, el cual será presentado al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) el 30 septiembre del 2009 o próximo a dicha fecha. El Plan de Acción determinará el método de la distribución de los fondos del programa financiado por HUD.

Se invita al público en general, en especial a las personas de bajo a mediano ingreso, a revisar el borrador del plan antes de su fecha de entrega, entre el lunes 21 de septiembre al lunes 28 de septiembre del 2009 inclusive durante horario normal de oficina, de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, en la Oficina de Asuntos Comunitarios y Rurales de Indiana, ubicada en One North Capitol, Suite 600, Indianapolis, Indiana 46204. El borrador del plan también estará disponible en la página web de ICHDA ([www.in.gov/ihcda](http://www.in.gov/ihcda)) y en la página web de OCRA ([www.in.gov/ocra](http://www.in.gov/ocra)).

Se invita a entregar comentarios escritos entre el lunes 21 de septiembre del 2009 y el lunes 28 de septiembre del 2009 inclusive a la siguiente dirección postal:

Supplemental Disaster Recovery Action Plan Amendment  
Office of Community and Rural Affairs  
One North Capitol, Suite 600  
Indianapolis, Indiana 46204-2288.

Se podrá obtener información adicional vía correo electrónico en: [bdawson2@ocra.IN.gov](mailto:bdawson2@ocra.IN.gov) o llamando al teléfono 1-800-824-2476.

**El Estado de Indiana recibió las cartas copiadas a continuación como respuesta al Borrador de la enmienda substancial del Plan de acción suplementario de CDBG para la recuperación de desastres.**

---

**El Estado de Indiana envió las siguientes cartas como respuesta a los comentarios escritos recibidos.**

**En base a la cantidad limitada de respuestas el estado ha decidido que no realizará cambios a las asignaciones del programa del Plan de Acción Suplementario de Recuperación de los Desastres.**